

que sea Enfermero de las
Lecciones de los otros susos con
que siempre el subeior meo
Haya de sacar Titulo de el,
el qual se le dara, como mand
do, se haga Conservando que es
Subeior en el dicho Mayorazgo;
que Muxenda Cor, y la d.
Leccionas, que auí subeieren en
el dicho ofiio sin di poner
ni de darar Cosa alguna en lo
tocante, a el aya de Venis
y Venca ala que tubiere de
recho de Heredax, Buenos
Vienes, y Buos, ni cupiese a
Nuchos, de quedax Combenia
el di poner de el y ad Judicax

